

EL TRIBUNAL SUPREMO ANULA EL DESCUELGUE DE CONVENIO LLEVADO A CABO POR SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA.

El 14 de diciembre de 2015, la Sala de lo Social del Alto Tribunal notificó a **alternativa**sindical**** de trabajadores de Seguridad Privada la sentencia en recurso de casación 53/2014, interpuesto por la propia empresa y el comité de empresa.

En marzo de 2014 entraba en vigor un descuelgue salarial y, por ende, la modificación económica en las cuantías salariales de los trabajadores de Seguridad Integral Canaria. Dicho descuelgue pudo producirse gracias al acuerdo alcanzado entre la representación social y la representación empresarial. Pero, lo más curioso es que, varios de los integrantes de ese comité de empresa que participaron en la firma de ese descuelgue de convenio ocupan y desempeñan funciones de “mandos intermedios” y, a su vez, están imputados y siendo investigados por un presunto delito contra la libertad sindical y otro presunto delito de coacciones contra los trabajadores a denuncia interpuesta por parte de nuestra organización sindical y, que en la actualidad, instruye el juzgado de Instrucción 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Así las cosas, la sentencia del Tribunal Supremo deja sin efecto el descuelgue salarial, por el cual, los vigilantes de seguridad pertenecientes a Seguridad Integral Canaria cobran menos y trabajan más que cualquier otro vigilante que trabaje en cualquier otra empresa. No en vano, las tablas salariales fueron congeladas, en esta empresa, en el año 2011, sin actualizaciones ni subidas posteriores. Y, a modo de ejemplo citaremos que, el valor de la hora extraordinaria se redujo a razón de 6 euros brutos. Asimismo, se suprimieron los pluses de nocturnidad, festividad, Nochebuena y fin de año, así como el abono de los pluses de transporte y vestuario durante el periodo vacacional de los trabajadores, quedando también inaplicado el complemento de incapacidad temporal por enfermedad común.

En cualquier caso, esto solo es un primer paso pero aún nos queda camino por recorrer. Pues en la misma situación se encuentra el segundo convenio de empresa firmado, también, por el mismo comité junto con la dirección de la empresa. **alternativa**sindical**** junto con otras centrales sindicales impugnamos, también, este segundo convenio de empresa y, en primera instancia el Tribunal Superior de Justicia de Canarias falló a favor de los sindicatos impugnantes pero, tanto la representación empresarial como la representación social de la empresa volvieron a anunciar recurso de casación ante el Tribunal Supremo estando a la espera de su fallo.

Mientras esto ocurre, los trabajadores de Seguridad Integral Canaria pueden reclamar judicialmente, amparados por la sentencia del Supremo, las diferencias salariales comprendidas entre marzo de 2012 y marzo de 2013 ya que, entre lo que cobraron y lo que, por derecho, les correspondería haber cobrado dista un abismo.

Por último destacar que Seguridad Integral Canaria tiene una plantilla de más de 2.500 vigilantes de seguridad y que con este tipo de descuelgues salariales y la firma de convenios propios de empresa se está ahorrando, aproximadamente, unos 8 millones de euros anuales que, obviamente, quita del bolsillo de sus trabajadores dejándoles con un salario que oscila entre los 700 y 800 euros mensuales con las penurias económicas que ello conlleva para miles de familias en las Palmas de Gran Canaria.

PARA AMPLIAR INFORMACIÓN: 673 80 10 85

En Madrid, a 16 de diciembre de 2015



Alberto García Martínez

Coordinador de Comunicación de **alternativa**sindical****

Coordinadora Ejecutiva Nacional